

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

#### VISTO:



Solicitud, de fecha 19 de diciembre del año 2019 presentado por el Sr. Jorge Luis Marchan Atoche, Informe N° 668 -2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 27 de diciembre del año 2019, emitido por el Jefe de la división de Servicios y Desarrollo Económico, Informe N° 370 -2019 -MDM, de fecha 31 de diciembre del año 2019. Emitido por el Gerente Municipal solicitando efectuar el **reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio Nicaragua** mediante un Acto Resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993;



Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe; El vecino de una Jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: Los concejos Municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, mediante Solicitud, de fecha 19 de diciembre del año 2019 presentado por el Sr. Jorge Luis Marchan Atoche, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio Nicaragua, para su efecto presenta una copia de acta de Constitución, Copia DNI de Nuevos Directivos, Copia Estatutos;

Que, mediante el Informe N° 668 -2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 27 de diciembre del año 2019, emitido por el Jefe de la división de Servicios y Desarrollo Económico, solicita que la Junta Vecinal "Barrio Nicaragua", sea reconocida atreves de una Resolución que estaría conformada por los siguientes;

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Jorge Luis Marchan Atoche	03869728
VICEPRESIDENTE	Juan Carlos Cruz Cruz	10730029
SECRETARIO	Freddy arismeniz mogollón	03866058
TESORERO	Onelia Escobar de Morquencho	03868478
FISCAL	María Felicita García Seminario	03871968
VOCAL (01)	William Aguirre reyes	42506557
VOCAL (02)	María Elena Ayala Ayala	10222235
VOCAL (03)	Tony Aguilar Cardenas	03325125
VOCAL (04)	Samuel Francisco Córdova Calle	03876447

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6, del artículo 20°; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Máncora;

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a la Junta Vecinal Comunal del "BARRIO NICARAGUA", Distrito de Máncora, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de elección quedando conformada de la siguiente manera:

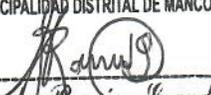
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Jorge Luis Marchan Atoche	03869728
VICEPRESIDENTE	Juan Carlos Cruz Cruz	10730029
SECRETARIO	Freddy arismeniz mogollón	03866058
TESORERO	Onelia Escobar de Morquencho	03868478
FISCAL	María Felicita García Seminario	03871968
VOCAL (01)	William Aguirre reyes	42506557
VOCAL (02)	María Elena Ayala Ayala	10222235
VOCAL (03)	Tony Aguilar Cardenas	03325125
VOCAL (04)	Samuel Francisco Córdova Calle	03876447

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al Jefe de la División de servicios Sociales y Desarrollo Económico la inscripción ante el ROUS de la municipalidad distrital de Máncora, de la nueva junta vecinal del "BARRIO NICARAGUA" reconocida en el **Artículo Primero** de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA



Jose Alexander Ramirez Granda  
ALCALDE